



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9473 S.-

EXPTE N° 715-880/16.

**DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,**

29 MAYO 2019

RT.

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el DR. RODRIGO FERNANDO BURGOS PRATX, CUIL 20-24015061-2, en carácter de Instructor de Residentes en la especialidad de Terapia Intensiva Pediátrica en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 20 de junio y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, de las Planillas de Asistencia agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de servicios por parte del citado Profesional, durante el periodo antes indicado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, se registra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, mediante Resolución N° 4220-S-18 se reconocen los servicios prestados por el Dr. Burgos Pratx, en el periodo de referencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

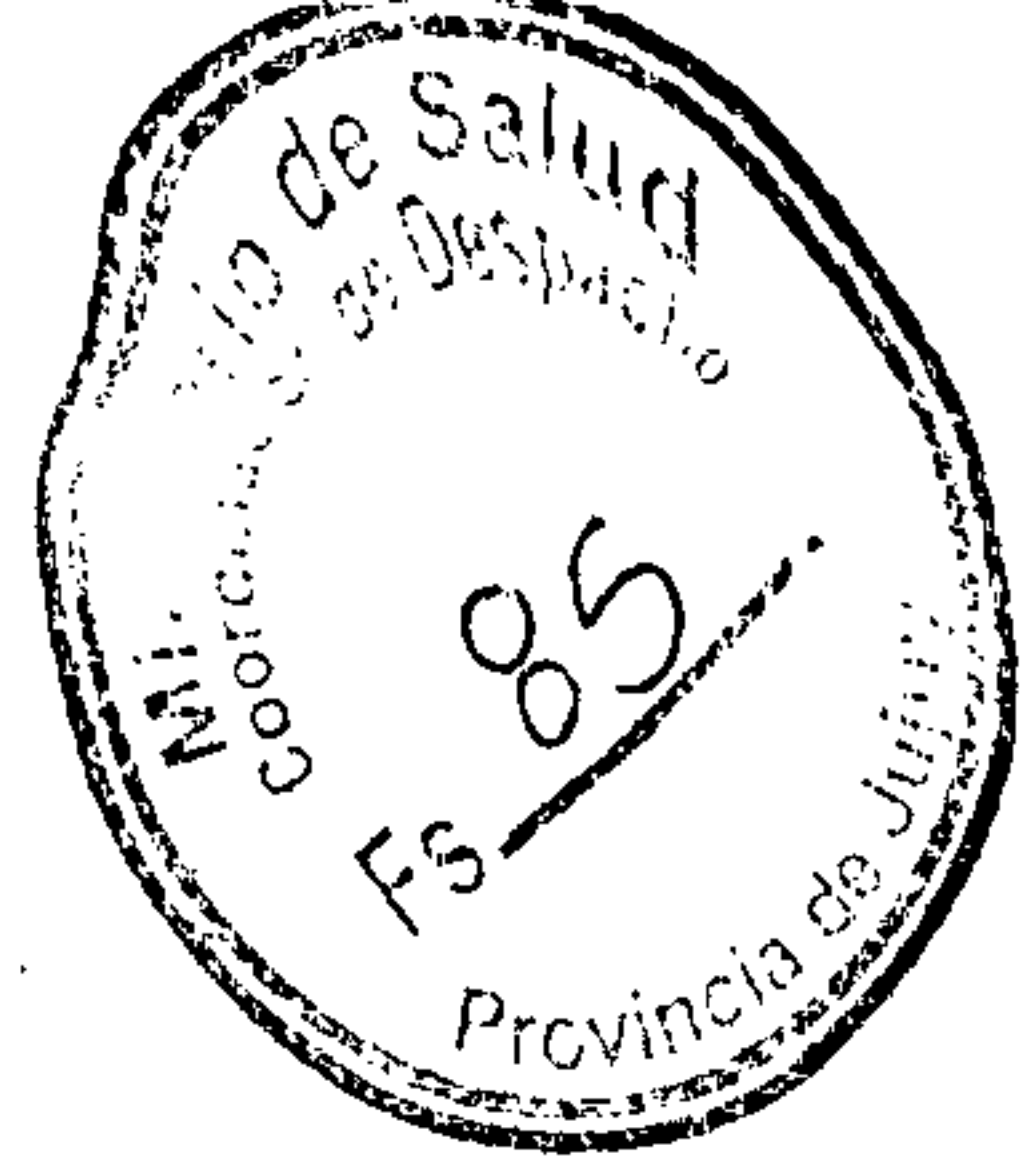
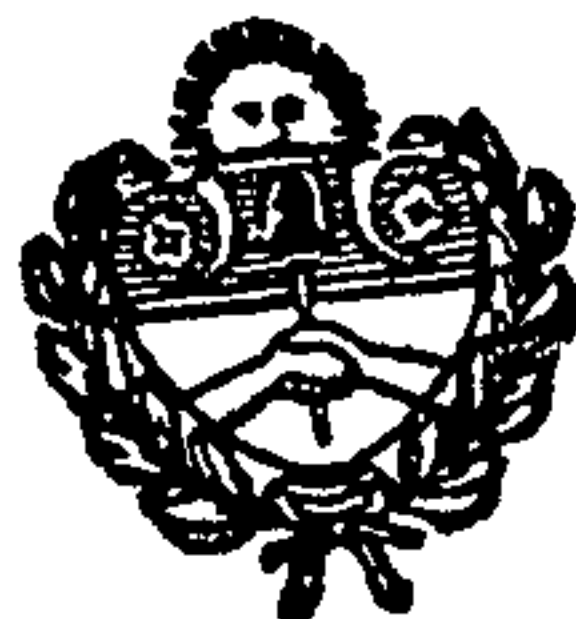
ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-880/16, caratulado: "Solicitud de refrendación Ministerial de Resolución Interna N° 5769 – HMIHQ/16 Llamado a Concurso un (1) cargo Medico Instructor de Residentes – Especialidad Terapia Intensiva Pediátrica", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



[Firma manuscrita]



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9473

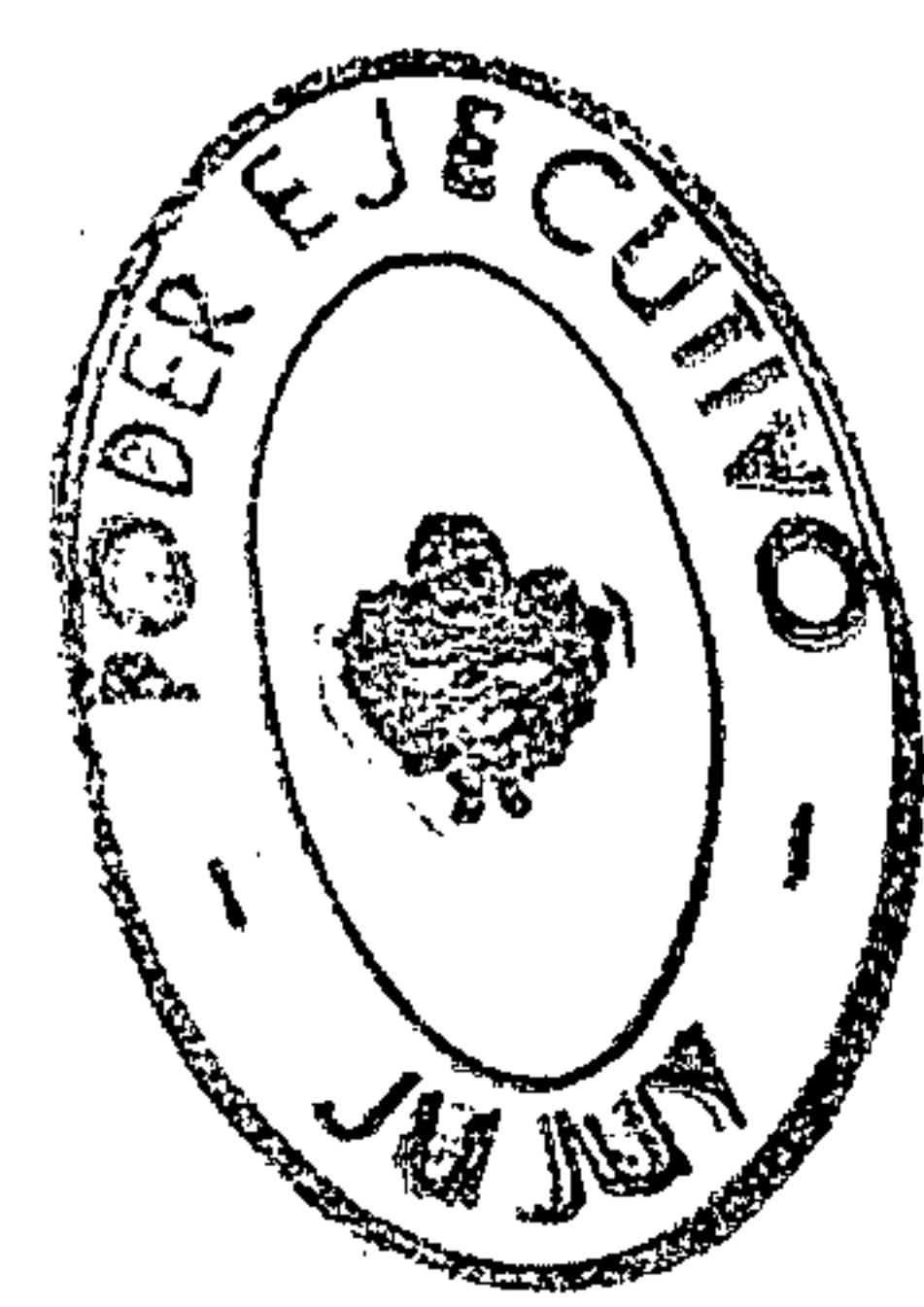
S.-

III CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

[Handwritten signature of Dr. Gustavo Alfredo Bouhid]



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Handwritten signature of Gerardo Ruben Morales]

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Handwritten signature of Carlos Alberto Sader]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy